

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG**

Moyobamba, 07 de julio de 2023

VISTO:

El Informe No. 267-2023- EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; el Informe No. 266-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Operaciones; el Informe No. 067-2023-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, respectivamente, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2554131, con sus antecedentes técnicos y administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 17 de agosto de 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131, a **SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20602263526; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del citado contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2022-EPS-M/GG, de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/. 192,167.61 (Ciento noventa y dos mil, ciento sesenta y siete con 61/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 013-2022-EPS MOYOBAMBA S.A., para la contratación de la ejecución de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA; por la suma de S/ 171,123.58 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 58/100 SOLES)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, se emite la Orden de Servicio N° 2200331 a favor del Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila, por un monto de S/ 8,598.67 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES) para la Supervisión de Obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, se suscribe el acta de Inicio de Obra, entre los representantes de Ejecución de Obra tanto el Residente y el Supervisor;

Que, con Asiento de cuaderno de Obra Digital N°38 de fecha 29.10.2022, el Residente de Obra comunica la culminación de la instalación de los 500 medidores del contrato, por lo que comunica esta ocurrencia al Supervisor para que verifique en campo, conforme indica el Reglamento de la Ley 30225.

En el Asiento de cuaderno de Obra Digital N°40 de fecha 08.11.2022 el Supervisor de Obra, deja constancia que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales de realizar la colocación de 200 cajas, de 200 marcos y tapas de F°G° y de la instalación de 500 medidores, por lo tanto a la fecha da por concluida la obra siendo así que en virtud al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá a elevar el certificado de conformidad técnica y la solicitud de conformación del comité de recepción a la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EPS-M/GG, de fecha 22 de diciembre de 2022, se conformó al Comité de Recepción de Obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 09 de enero de 2023, el comité de Recepción de Obra de la EPS MOYOBAMBA S.A., habiendo realizado el recorrido determinó que la obra se encuentra observada, debiendo el contratista proceder a la subsanación de las mismas.

Que, con Acta de Subsanación de Observaciones y Recepción de Obra, de fecha 10 de febrero de 2023, la comisión de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EPS-M/GG, de fecha 22 de diciembre de 2022, presidida por la Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho en calidad de Presidente, el Sr. Segundo Jorge Martínez Monsalve en calidad de miembro suplente, el Econ. Fidel Antonio Angulo Castro en calidad de miembro Titular, el Sr. Cleider Alberto Rimaycuna Morales en calidad de representante legal del contratista, el Ing. Alvarino Livaque Rojas en calidad de Residente de Obra y el Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila en calidad de Supervisor de Obra, proceden a recepcionar la obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", sin observación técnica alguna;

Que, mediante Informe No. 267-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, da por aprobada la liquidación técnica final de obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", concluyendo que: i) La ejecución de la obra ha tenido un total de 02 Valorizaciones del presupuesto



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

contractual, lo cual asciende a un monto de S/ 165,921.02; ii) El monto total de reajustes calculados es de S/ **S/ 3,753.24 soles**; iii) El monto no pagado del presupuesto contractual es de **S/ 5,202.56 soles**; iv) El monto total de pago a favor del contratista es de **S/ 8,955.80 soles**; v) El monto total de la supervisión es de **S/ 8,598.67 soles**; vi) El monto a devolver a la Supervisión por la retención de fiel cumplimiento es de **S/ 859.86 soles**; vii) El monto a favor de la Supervisión por derecho de Liquidación final de obra es de **S/ 1,286.79 soles**; viii) El monto total a favor de la Supervisión es de **S/ 2,146.65 soles**, considerando la devolución de la retención del **10%** más la Liquidación final de obra; ix) El monto total de inversión en la ejecución del proyecto es de: **S/ 174,876.82 soles**, incluye los reajustes y los impuestos de ley; recomendando la aprobación de la liquidación final de obra, conforme al siguiente detalle:

a) Liquidación de Obra contratista:

- De la liquidación de obra elaborada por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras se puede verificar lo siguiente:

Contrato Principal	: S/ 171,123.58
Ejecutado Contrato Principal	: S/ 171,123.58
Penalidad por Atraso en ejecución	: S/ 9,905.44
Total, ejecutado sin Reajustes	: S/ 171,123.58

Valorizaciones Pagadas sin IGV:

Contrato Principal	
Valorización N° 01	: S/ 39,478.59
Valorización N° 02	: S/ 126,442.43

Detalle de los Reajustes Calculados:

	Valorizado	Reajustes
Contrato Principal	S/ 165,921.02	S/ 3,753.24

Monto de Reajustes : S/ 3,753.24

Detalle de la Inversión con Reajustes:

Contrato Principal ejecutado:	S/ 169,674.26
Monto No Pagado:	S/ 5,202.56
Total, de la Inversión:	S/ 174,876.82

Monto a Pagar al Contratista:

Monto del Presupuesto Contractual No pagado:	S/ 5,202.56
Reajustes:	S/ 3,753.24
Total, a favor del Contratista:	S/ 8,955.80





 FIRMA DIGITAL

 lo digitalmente por

 LOS ZEBALLOS Florancio

 FIR 04435436 hard

 c Day V° B°

 c 25.07.2023 09:36:26 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

La Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras ha analizado el cálculo de los reajustes y estos se encuentran cálculos en base a los K, los cuales se detallan:

Presupuesto Contractual	
Valorización N° 01	: K (1.015)
Valorización N° 02	: K (0.975)

b). Liquidación de obra Supervisión:

Contrato Principal	: S/ 8,598.67
Retención	: S/ 859.86
Ejecutado Contrato Principal	: S/ 7,311.88
Penalidad por Atraso en ejecución	: S/ 0.00
Total, ejecutado sin Reajustes	: S/ 7,311.88
Total, por ejecutar (Liquidación)	: S/ 1,286.79

Valorizaciones Pagadas sin IGV:

Contrato Principal	
Valorización N° 01	: S/ 826.99
Valorización N° 02	: S/ 5,625.03

Resumen de Saldos de la supervisión:

	A favor de Supervisor	En contra de supervisor
Autorizado y pagado	: S/ 6,452.01	S/ 0.00
I.G.V. Tesoro Público	: S/ 0.00	S/ 0.00
Retenciones	: S/ 859.86	S/ 0.00
Multa	: S/ 0.00	S/ 0.00
Total	: S/ 7,311.88	S/ 0.00

A favor y/o en contra: S/ 1,286.79

Que, mediante Informe No. 266-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, da conformidad a la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2554131, por lo que solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;

Que, de la misma forma revisada la liquidación de obra en el rubro financiero por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, con Informe No. 067-2023-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 06 de julio de 2023, concluye que, habiendo hecho la revisión de los registros contables por la ejecución de la obra se refleja el importe de S/ 165,921.02 y por los servicios de supervisión el importe de S/ 7,311.88, por lo que a la fecha se registra el importe de inversión de S/ 173,232.90 que incluye ejecución y supervisión de la obra, estando pendiente por pagar el importe de S/ 8,955.80 soles, por la ejecución de obra. En ese sentido el importe de inversión de la Obra es de S/ 174,876.82 y por los servicios de supervisión el importe de S/ 7,311.88, dando conformidad del mismo, la cual se encuentra registrado en obras en curso cuenta contable 339201172;



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 09:36:43 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 209°, lo siguiente:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el pazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y de acuerdo con el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar **el costo total del contrato y su saldo económico**";

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones, pues dentro de sus unidades orgánicas, sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, sirviendo de base para la emisión del presente acto resolutivo -en cuanto a la determinación del análisis operacional respecto a la obra en referencia-, el documento de visto, consistente en el Informe No. 266-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de junio de 2023, remitido por la Gerencia de Operaciones; ello, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A., las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

mayores gastos generales, penalidades, adicional por mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas;

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como en el Informe Técnico emitido por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir la resolución que apruebe la liquidación de la obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administraciones y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2554131, por el monto total de **S/ 183,475.49 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 SOLES)**, que corresponde a la ejecución de obra S/ 174,876.82 (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 82/100 soles) y a la Supervisión de obra S/ 8,598.67 (Ocho mil quinientos noventa y ocho con 67/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor de la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., pago de saldo pendiente por reajustes calculados y presupuesto contractual no pagado, por el monto de S/ 8,955.80 (Ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 80/100 soles), asimismo, el saldo a favor del Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila, pago de saldo pendiente por supervisión por el monto de S/ 1,286.79 (Mil doscientos ochenta y seis con 79/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, una vez consentida la presente liquidación, la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a devolver a la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., la retención del fondo de garantía por la contratación de la ejecución de obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, por la suma de S/ 17,112.36 (Diecisiete mil ciento doce con 36/100 soles); así como, devolver al Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila la retención del fondo de garantía por supervisión de obra: **"ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA S.A DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, por la suma de S/ 859.86 (Ochocientos cincuenta y nueve con 86/100 soles); de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1. del artículo 149° del



o digitalmente por
LOS ZEBALLOS Florencio
RIR 04435436 hard
Doy V° B°
25.07.2023 09:37:34 -05:00



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 048-2023-EPS-M/GG

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que proceda a realizar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás acciones que correspondan.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTICULO SEXTO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., en base a la normativa específica que los regula.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), Ing. Ángel Fernando Arévalo Dávila (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



lo digitalmente por
LOS ZEBALLOS Florentino
RIR 04435436 hard
Doy V° 3°
25.07.2023 09:37:59 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 26.07.23
Pase a: CTIC
Para: Publicación
Gerencia de Administración y Finanzas

